

## **FACUA denuncia a Ryanair ante la AESA y Aecosan por su medida de cobrar por el equipaje de mano**

FACUA-Consumidores en Acción ha presentado una denuncia ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) contra Ryanair por su medida de empezar a cobrar por el equipaje de mano. La asociación considera abusivo que la aerolínea incluya un coste extra por el equipaje con el que hasta ahora el pasajero podía volar gratuitamente.

Este mes de agosto la aerolínea anunciaba un cambio en su política de equipaje de mano. Si hasta ahora los pasajeros podían ir al embarque con un bulto de pequeñas dimensiones y otro de hasta 10 kg, la compañía ha anunciado que para todos los vuelos que salgan con posterioridad al 1 de noviembre cobrará entre ocho y diez euros por este segundo equipaje, que deberá ser entregado en las mesas de facturación.

Los únicos pasajeros que quedarán exentos de este cobro serán aquellos que hayan comprado sus billetes con la tarifa de Embarque Prioritario que, con un precio añadido de entre seis y ocho euros, permitirá seguir subiendo al avión con los dos bultos y llevar ambos en cabina.

FACUA considera esta práctica abusiva y advierte de que genera un grave perjuicio a los consumidores, vulnera sus derechos e incumple las condiciones básicas del contrato de transporte aéreo. Así, la asociación recuerda una vez más que la Ley de Navegación Aérea establece que *"el transportista estará obligado a transportar de forma gratuita en cabina, como equipaje de mano, los objetos y bultos que el viajero lleve consigo"*. Sólo contempla como excepciones *"razones de seguridad, vinculadas al peso o al tamaño del objeto en relación con las características de la aeronave"*.

De igual forma, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios recoge como cláusulas abusivas todas aquellas *"estipulaciones no negociadas individualmente y todas aquellas prácticas no consentidas expresamente que causen, en perjuicio del consumidor y usuario, un desequilibrio importante de los derechos y las partes que se deriven del contrato"*.

Además, aunque la política empezará a aplicarse para los vuelos posteriores al 1 de noviembre, Ryanair también ha avisado a aquellos pasajeros que tengo un vuelo para esas fechas reservado con anterioridad al anuncio de la nueva medida que *"los clientes sin Embarque Prioritario que reserven sus vuelos antes del 1 de septiembre (para viajar después del 1 de noviembre) pueden añadir el Embarque Prioritario por 8 euros, la facturación de una bolsa de 10 kilos por 10 euros o pueden cancelar su reserva con un reembolso completo"*.

La asociación señala también el abuso que esto conlleva, ya que la misma normativa anterior establece en su artículo 60 que *"antes de contratar, el empresario deberá poner a disposición del consumidor y usuario de forma clara, comprensible y adaptada a las circunstancias la información relevante, veraz y suficiente sobre las características esenciales del contrato, en particular de sus condiciones jurídicas y económicas, y de los bienes o servicios objeto del mismo"*.

Igualmente, el artículo 85 contempla como cláusula abusiva todas aquellas que *"prevean la estipulación del precio en el momento de la entrega del bien o servicio, o las que otorguen al empresario la facultad de aumentar el precio final sobre el convenido, sin que en ambos casos existan razones objetivas"*.

La asociación, por tanto, ha decidido presentar denuncia contra Ryanair y ha solicitado a la AESA que inicie un expediente sancionador contra la aerolínea, además de dirigirse a Aecosan para que tome las medidas oportunas para proteger los derechos de los usuarios e inste a Ryanair a que anule esta cláusula abusiva que ya ha sido incorporada a las condiciones generales de contrato de sus vuelos.